

Mesa:

FISCALÍA DE LA UNIDAD DE

INVESTIGACIÓN "C" CGI

Número de expediente: FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/201

Fecha:

11 DE ABRIL DE 2017

Hora:

18:56

#### COMPARECENCIA DE CARLOS VINICIO MORALES AZPIROZ.

CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO

#### DERECHO DE RESERVA DE DATOS PERSONALES

{SI}

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20, apartado "C", fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en casos de menores de edad, en delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del Juzgador sea necesaria para su protección); 15, 106, 109, fracción XXVI, 220 y 223 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En la Ciudad de México, a los 11 días del mes de abril del año dos mil diecisiete,

Delitos Federales, quien actúa en términos de los artículos 126, 127, 128, 129 y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, comparece la persona que dijo llamarse CARLOS VINICIO MORALES AZPIROZ, en carácter de testigo, con datos personales reservados, mismos que obran agregados en sobre cerrado en las constancias de la carpeta de investigación.

Respecto a mi carrera profesional, estuve en Pemex durante 36 años, ingrese en 1979, como supervisor de obras en el área de proyectos, después fui Coordinador, Jefe de especialidad, residente de obra, superintendente de obra, Director de Proyecto, Subgerente de Construcción y Gerente de Proyectos de Ampliación de Capacidad de Pemex Refinación, este ultimo de agosto de 2013 al 31 de julio de 2015, siendo mi jefe al principio el Ingeniero Subdirector de Proyectos, posteriormente, el también con el mismo cargo, esto aproximadamente en el primer semestre de 2015, teniendo como funciones principales, en esta última etapa, los proyectos que se venían desarrollando para la refinería de Salamanca, Guanajuato "Antonio M. Amor"

Acto seguido esta Representación Social de la Federación le hace de su conocimiento que el motivo de su comparecencia se deriva de la denuncia de hechos presentada por la Apoderada Legal de Petróleos Mexicanos y de Pemex Transformación Industrial de 25 de enero de 2017, en la que se advierten irregularidades en la adjudicación de diversos contratos celebrados con entre esa paraestatal y la sociedad mercantil Construtora Norberto Odebrecht S.A., Por lo que hace al contrato DCPA-SO-SILN-SPR-GPAC-A-4-14, denominado "Contrato de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios y Costos Reembolsables para el "Desarrollo de la Fase I del Proyecto Conversión de Residuales de la Refinería Salamanca, de 06 de noviembre de 2014, se advierte una rúbrica ilegible que al parecer le corresponde al compareciente por obrar sobre la leyenda que a la letra

dictamen de adjudicación de dicho contrato de fecha 31 de octubre de 2014,

como Director del proyecto, con el mismo cargo, si reconozco la firma por ser la que uso en todos mis actos firmantes tanto públicos como privados.

El proyecto quedó definido para realizarse bajo la modalidad de OPEN BOOK COST ESTIMATED, lo que en español se denomina Libro Abierto, este tipo de contrato se hace en dos fases, fase I, que es donde se desarrolla la ingeniería de detalle y cotización de equipos y suministros, que son lo que representa mayor costo de un proyecto, con la finalidad de respetar el programa establecido en el plan de negocios Pemex 2012-2018, se requiere iniciar el desarrollo de ingeniería de detalle a la brevedad posible, para eso ya se tiene la autorización de la Secretaría de Hacienda, del análisis costo beneficio del proyecto, es decir es muy rentable, tenemos el dictamen de factibilidad técnica, económica y ambiental, el cual fue emitido por un tercero experto independiente que es la UNAM, con eso se hace la gestión para la acreditación de la etapa Fel II, la cual de acuerdo al SIDP, Sistema Integral de Desarrollo de Proyectos, son los procedimientos requeridos para la aprobación del proyecto, paralelamente se presenta ante el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios (SUBCAAOS), el caso para la contratación de la Fase I, por el monto estimado del costo de la fase I, se presenta ante el Subcomité con excepción al proceso de licitación y a través de una adjudicación directa.

Tengo conocimiento, que alguna área de contratación tenía un contrato con el consultor para que realice el estudio de mercado para los posibles ejecutores del proyecto de Salamanca (PCRS), en su base de datos determinó que encontró más de 20 empresas o consorcios podían ejecutar el proyecto, de las cuales aproximadamente 15 aceptaron participar y se les solicitó información sobre sus capacidades, técnicas, económicas y de experiencia similares,

enviando información aproximadamente 8 empresas, a las cuales el consultor
aplicó su metodología propia para evaluar y otorgar una calificación de las que
resultaban idóneas para ejecutar el proyecto, de ahí se le pide la cotización por
costo de hora hombre (HH) Ingeniería al consorcio integrado por las empresas
Construtora Norberto Odebreccht, S. A.,
y cotización se remite para análisis a la
Subgerencia de Costos que depende de la Dirección Corporativa de Operaciones,
a cargo de la grazonabilidad, quien otorga la razonabilidad
de la oferta, después de esto, solicite la contratación, ello aunado a la aprobación
del Subcomité del CAAOS y del Grupo Técnico de Inversión para la excepción a
la licitación, en cumplimiento a las Políticas Bases y lineamientos de los
funcionarios de Petróleos Mexicanos y para la contratación de las obras ,
elaborando el dictamen técnico y el modelo económico por ser parte de mis
obligaciones, ya que yo revise que el alcance que contempla el contrato cumpla
con los requerimientos técnicos para el objeto del mismo es decir el desarrollo de
a fase I, por lo que no existen irregularidades en todo el proceso de adjudicación
del contrato.
Cabe señalar, que aproximadamente a principios de 2014, se creó la Dirección
Corporativa de Procura y Abastecimientos a cargo de
que absorbió todas las áreas de contratación de PEMEX y a quienes corresponde
la elaboración y firma de los contratos, en este caso a la gerencia de
contrataciones para procesos de refinación a cargo de
siendo su jefe directo quien era el
Subdirector Corporativo de Procura y Abastecimientos.

En relación al dictamen de adjudicación este se hace como resultado de los acuerdos del Subcomité del CAAOS, con la aprobación de contratación, con la excepción de la licitación y a través de la adjudicación directa y el área de contratos requiere al área administradora del proyecto, tanto el dictamen técnico como el modelo económico para la elaboración del respectivo contrato.

Este contrato se asigno a través de adjudicación directa, toda vez que si se hacía una licitación se podría retrasar la terminación del proyecto aproximadamente 4 meses, con e impacto en costos importantes, así como pérdidas de producción.

Finalmente, esta autoridad procede a realizar las siguientes preguntas:

• QUE DIGA CUÁL FUE SU INTERVENCIÓN ANTES Y DURANTE EL PROCESO DE EXCLUSIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADOS ENTRE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS CON LA EMPRESA ODEBRECHT, S.A.

Elaborar los documentos que requería el Subcomité del CAAOS para analizar la procedencia de la excepción a la licitación así como al dictamen.

QUIEN PLANEO, DIRIGIÓ, SUPERVISO Y EVALUÓ EL PROYECTO

El Grupo Técnico de Inversión, que es un grupo multidisciplinario integrado por todas las áreas de Petróleos Mexicanos.

DIGA SI SABE QUIÉN SOMETIÓ LOS PROYECTOS A CONSIDERACIÓN

DEL DIRECTOR DE PEMEX REFINACIÓN

La planeación de este proyecto se inició antes del 2008, por lo que supongo que debió ser el Grupo Técnico de Inversión

• DIGA SI SABE QUIÉN GESTIONO ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE PEMEX REFINACIÓN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

La Gerencia de Análisis de Inversión y Gasto Operativo (GAIGO) es la gerencia que gestiona ante Hacienda la cuestión presupuestal.

• QUIEN LE SOLICITO LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Para el proceso de contratación lo señalado en los POBALINES (Políticas, Bases y Lineamientos del desempeño de los funcionarios de Petróleos Mexicanos), Indica que es el Administrador del Proyecto quien tiene que elaborar el dictamen.

 CONTABA CON ALGÚN PLAZO SEÑALADO EN LA LEY O POR INSTRUCCIONES SUPERIORES PARA SU ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN.

No, ya que una vez aprobada la contratación la gerencia de Contrataciones requiere de la información establecida para la elaboración del contrato entre ella el dictamen.

 QUE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN SE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN.

Los antecedentes para la requisición del proyecto, el alcance, un plazo razonado por el volumen de horas hombre para desarrollarlo, así como las justificaciones fundamentadas para la excepción de la licitación.

Procuraduría G	Seneral de	la República
----------------	------------	--------------

• QUIEN LE SOLICITÓ LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO MODELO ECONÓMICO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2014

Es un requerimiento para la elaboración del contrato que se establece en los POBALINES

• CONTABA CON ALGÚN PLAZO SEÑALADO EN LA LEY O POR INSTRUCCIONES SUPERIORES PARA SU ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN.

No, se requiere cuando se hace la solicitud del contrato.

<ul> <li>QUE OTRAS PE DICHO DOCUMENTO</li> </ul>		INTERVINIE	ERON PAR	RA LA	REALIZACIÓ	N DE
más pudo intervenir.	era el coo	ordinador,			sin recordar	quien

Pues mi subdirector, ya una vez aprobado por el SUBCAAOS.

 CONTABA CON ALGÚN PLAZO SEÑALADO EN LA LEY O POR INSTRUCCIONES SUPERIORES PARA REALIZAR DICHA SOLICITUD.

Más que un plazo es consecuencia de tener reunidos todos los documentos y aprobaciones necesarias para proceder a la solicitud del contrato.

Υ	EN	SU	CASO,	PRONUNCIAMIENTO	DE	RAZONABILIDAD	DE	LA
PR	ROPU	EST#	A ECONÓ	MICA PRESENTADA F	POR	CONSTRUTORA NO	RBE	₹ТО
O	DEBR	ECH.	T, S.A. /					

Cuando se recibe la propuesta o cotización del consorcio se me turna de manera informal y conforme a la normatividad interna, el área encargada para evaluar la oferta es la Subgerencia de Costos, razón por la que le turnó esa solicitud.

- CONTABA CON ALGÚN PLAZO SEÑALADO EN LA LEY O POR INSTRUCCIONES SUPERIORES PARA REALIZAR DICHA SOLICITUD

  No.
- SABE SI ANTES Y/O DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE EJECUTARON ACTOS U OMISIONES QUE TUVIERAN POR OBJETO EVADIR REQUISITOS ESTABLECIDOS O SE SIMULÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS.

No por el contrario, se cubrió con toda la normatividad.

• DE QUÉ FORMA INTERVINO EN LA FIRMA DEL CONTRATO DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Con la revisión técnica.

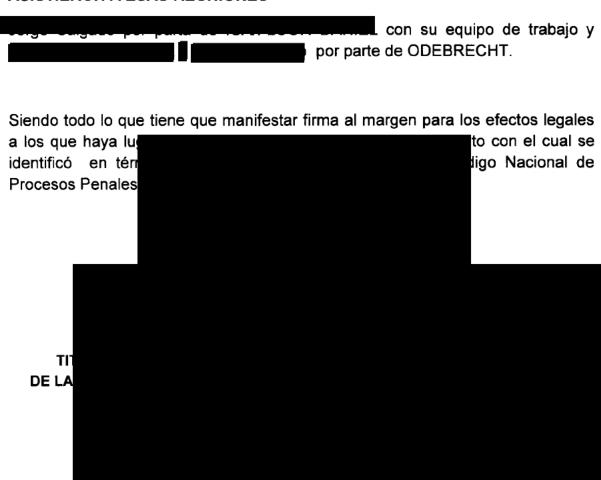
• QUIEN LE DIÓ LA INSTRUCCIÓN DE QUE FIRMARA EL CONTRATO REFERIDO

No recibí instrucción de nadie, pero era inherente a mis funciones participar en la firma, ya que formé parte del área administradora del Proyecto.

• QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI TUVO TRATO DIRECTO CON ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, ANTES Y DURANTE LA FIRMA DEL CONTRATO.

Si, ya que previo a la firma del contrato se realizaron reuniones explicativas técnicas para el entendimiento conjunto del alcance requerido.

• RECUERDA EL NOMBRE DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO QUE ASISTIERON A ESAS REUNIONES



Datos Personales

# CARLOS VINICIO MORALES AZPIROZ.



